

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

20.632

### DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 31 de 2 de septiembre de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo.

### AVISOS Y EDICTOS

### DECRETO DE GABINETE

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 31  
(De 2 de Septiembre de 1986)

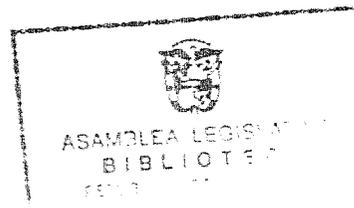
"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### EL CONSEJO DE GABINETE

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Acuérdase la celebración de un contrato de Préstamo entre la República de Panamá como prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como prestamista, con cargo a los Recursos del Capital Interregional del Banco, hasta por la suma de DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$12,000,000.-), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos Recursos, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. **Amortización:** El Préstamo deberá ser totalmente amortizado en un plazo de 25 años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará a los seis (6) meses de la fecha prevista en el Contrato para el plazo final de desembolsos.
2. **Intereses:** Este Préstamo causará intereses semestralmente sobre los saldos deudores del Préstamo, que se devengarán desde la fecha de los respectivos desembolsos. La tasa de interés que se cargará será es-



# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima 6 meses. En la República: B 18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00  
En el Exterior: B 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

tablecida por el Banco, de acuerdo con su política aplicable, a partir del 1° de enero de cada año, durante el período de desembolso.

3. Comisión de Crédito: Será Uno Un Cuarto Por Ciento (1¼) anual, sobre los saldos no desembolsados del préstamo, la cual comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato.
4. Comisión de Inspección y Vigilancia Generales: Será de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U. S.\$120,000.-).

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo lo primero de este Decreto, serán utilizados en la ejecución de un Programa de Desarrollo de la Universidad de Panamá, cuyos objetivos principales son: fomentar y estimular el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; fortalecer la infraestructura de la Vice-rectoría de Investigación y Post-Grado y mejorar el nivel académico mediante el entrenamiento especializado de los recursos humanos de la Universidad de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para que, en representación de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Préstamo a que se refiere el artículo primero de este Decreto y para que incluyan todos los convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del ordinal 7o. del artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: Esta operación cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *dos* días del mes de *Septiembre* de mil novecientos ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS

##### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he vendido mediante Escritura Pública No 10641 en la Notaría Pública del Circuito de Panamá al señor (a) WONG PAN YAU con cédula de identidad personal No N-15-20 el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA WING POU, ubicado en Calle 14 Oeste y Calle A T-163 corregimiento Santa Ana de esta ciudad.

Atentamente,  
Fun Sin Wong  
Ced PE9-1642

(L-177276)

2da. Publicación

##### AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente aviso al público en general que mediante Escritura Pública No. 17791 del 28 de julio de 1986 De la Notaría de Herrera el Sr. Luis Carlos Contreras Fabrega, vende su negocio denominado "BODEGA LA HEROICA" ubicada en Urbanización Gorma No 5 Distrito de Los Santos al señor Ramon Rodriguez Gonzalez cedula 7-59-480.

Atentamente,  
Luis Carlos Contreras Fabrega  
Ced. 8-93-506

(L-209514)

2da. Publicación

##### AVISO AL PUBLICO

Por este medio el Sr. Benhur Solaos Cornejo con ced. 9-107-2508 al Publico en general hace saber que ha vendido el establecimiento Comercial denominada "FACIL RENTA CAR" ubicada en Santiago de Veraguas al Sr. Jose Noriel Vega C con cedula de identidad No 2-99-650 con residencia en Santiago de Veraguas.

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio  
Atentamente,  
Benhur Solaos Cornejo  
ced. 9-107-2508

(L-242673)

2da. Publicación

##### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio que consiste en el DISEÑO DE UNA FRANJA INCLINADA CON PICO EN FORMA DE GANCHO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

##### EMPLAZA

Al Sr. JOSEPH AZRAX ATIE, Representante Legal de la Sociedad NOVATEX INTERNACIONAL S.A. cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de co-

mercio que consiste en el DISEÑO DE UNA FRANJA INCLINADA CON PICO EN FORMA DE GANCHO promovida en su contra por la sociedad NIKE INTERNATIONAL LTD., a través de sus apoderadas especiales DE LA GUARDIA, APOSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de julio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionaria Instructor  
Dioselina Mojica de Del Rosario  
Secretaria Ad-Hoc  
(L-218479)  
2da. Publicación

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca DIORVETT, interpuesta por la sociedad CRISTIAN DIOR (S.A.) contra la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

##### EMPLAZA

A señor VICTOR GAYAN, Representante Legal de la sociedad DIORVETT IN-

TERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca DORVETT, interpuesto por la sociedad CHRISTIAN DIOR, S.A. por medio de sus apoderados la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de agosto de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Funcionario Instructor  
XIOMARA E. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
(L-220795)  
2da. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Yo, LORENZO MINTON, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal número 1-14-207 Vendi mi establecimiento comercial tipo B denominado Bodega- Mi Bodega, mediante Escritura Pública número 5201 al señor Chong Yu Lie con cédula de identidad personal número PE-9:2080

(L-220645)

2da. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 38**

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

**HACE SABER**

Que el día veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), el Licenciado ALCIBIADES CAJAR MOLINA, como Apoderado Especial de la señora RENEIDA CALDERON RODRIGUEZ ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem.

SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE E.S.D.

**HECHOS DE LA DEMANDA**

PRIMERO MI MANDANTE RENEIDA CALDERON RODRIGUEZ y VALERIO IBARRA (Hoy difunta) desde el mes de mayo del año de mil novecientos setenta y siete (1977) hasta la fecha de la defunción de este último, llevaron vida marital y estuvieron unidos de hecho en condiciones de singularidad y estabilidad desde el mes de mayo de MIL NOVECIENTOS SETENTA

Y SIETE (1977) hasta la fecha del fallecimiento de VALERIO JIMENEZ IBARRA, 22 de julio de 1984.

SEGUNDO: MI MANDANTE y VALERIO JIMENEZ IBARRA, jamás han contraído matrimonio con terceras personas (para lo que acompaño certificado negativo de soltería de la demandante y VALERIO JIMENEZ IBARRA) (q.e.p.d.)

TERCERO: Que de la unión de hecho entre VALERIO JIMENEZ IBARRA y mi Mandante RENEIDA CALDERON RODRIGUEZ, nació la menor MILAGRO DEL CARMEN JIMENEZ CALDERON

CUARTO: Que la unión de hecho en condiciones de singularidad, estabilidad y continuidad, se mantuvo entre mi Mandante y el hoy occiso VALERIO JIMENEZ IBARRA, desde el mes de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) hasta la fecha de la defunción de VALERIO JIMENEZ IBARRA (22 de julio de 1984), virtualmente más de siete (7) años.

Penonomé, 2 de julio de 1986. (fdo.) Licdo. Alcibiades Cajar Molina.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta secretaria del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ella y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y seis.

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA  
Juez Primero del Cto. de Cocle  
(fdo.) DELFINA I. BERRIO M.  
Secretaria

(L-220656)

2da publicación

**REMATES:**

**EDICTO DE REMATE**

angel antonio ardines l., secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colon, Rama Civil, por medio del presente escrito hace saber:

Que en el juicio de lanzamiento con Retención de Bienes interpuesto por

FRANCISCO CHONG CHONG contra EUSTACIO JENKINS y/o FARMACIA JULIE, se ha señalado el día tres de septiembre de 1986, para que en las horas hábiles de dicho día tenga lugar la realización del remate de los bienes que a continuación se describen

- |  |                    |
|--|--------------------|
| 1. Caja registradora Marca Panasonic Eléctrica                     | B 300 00           |
| 1. Maquina de sodas, marca COCA COLA modelo USS-8-64, serie 115434 | B 25 00            |
| 3. Latas de té BEKUNIS (purificar la sangre)                       | B 1 00) c.u.B 3 00 |
| 2. Latas de té Bekunis (infusión estomacal)                        | B 1 00) c.u B 2 00 |
| 2. Latas de té Bekunis (somnifera y sedante)                       | B 1 00) c.u B 2 00 |
| 2. Latas de té Bekunis (renal y vesicular)                         | B 1 00) c.u B 2 00 |
| 3. Latas de té Bekunis (bronquial contra la tos)                   | B 1 00) c.u B 3 00 |
| 3. Cajas de tabletas estomacales roba-lax                          | B 1 50             |
| 9. Cepillos de dientes Dr. WEST (0 25) c.u                         | B 2 25             |
| 9. Cepillos de dientes Star (0 25) c.u                             | B 2 25             |
| 1. Cajeta de jarabe Ley Dusert                                     | B 1 00             |
| 1. Cajeta de jarabe Plucopront                                     | B 1 00             |
| 2. frascos de Necraprin 120 M.L. jarabe                            | B 1 00             |
| 1. frasco de Aerospirin  | B 0 60             |
| 1. frasco de Siloprin  | B 0 60             |
| 1. Frasco de Cortisporin   | B 0 50             |
| 2. Cajetas de Lanoxin  | B 0 75             |
| 2. Frascos de Oraldine   | B 0 50             |
| 1. Cajeta de Trizimal  | B 0 50             |
| 10. frascos de Agoral  | B 5 00             |
| 12 Paquetitos de pastillas valdas                                  | B 0 60             |
| 1. Cajeta de Xylocaina pomada al 5 por ciento                      | B 0 75             |
| 4. Cajetas de Preclusone   | B 0 80             |
| 1. Cajeta de Bilicante   | B 0 75             |
| 2. Frascos de Mandelamine 1g                                       | B 1 00             |
| 1. Peridartan jarabe   | B 1 00             |
| 2. Sedatin   | B 1 00             |
| 1. Dentake   | B 0 50             |
| 1. Indart Gel  | B 0 50             |
| 1. Indart Retard   | B 0 50             |
| 1. frasco de peridolax   | B 0 50             |
| 7. Virrinas de metal y vidrio B 20 00 c.u                          | B 140 00           |
| 4. Estaparatos de metal y vidrio B 15 00 c.u                       | B 60 00            |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>B 672 50</b>    |

Servirá de base para la subasta pública la suma de quinientos setenta y dos balboas (B 572 00), que equivale al valor asignado a la misma por los señores peritos y sea postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos (2-3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor es requerido consignar en el Tribunal previamente el cinco por ciento (5) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido a nombre del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, Rama Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de dicho día y desde esa hora las cinco de la tarde serán oídas las pujas y repujas, hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si no fuere posible la realización del remate en la fecha señalada por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, este se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, entregándose copias del mismo a la parte interesada para su debida publicación a los tres (3) días del mes de septiembre de 1986.  
(fdo) ANGEL ANTONIO ARDINES L.  
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, Rama Civil.  
En funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.  
ANGEL ANTONIO ARDINES L.  
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, Rama Civil.

(L-422054)  
Única publicación.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso al público.

#### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. contra VALENTIN JAEN se ha señalado el día 29 de septiembre de 1986, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla:

Finca No 4093 inscrita al tomo 85 folio 324 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá de propiedad de VALENTIN JAEN ZAMBRANO. Cuyos medidos y linderos son los siguientes: UNDE ROS Norte Calle B citada Sur Predio llamado Sociedad China. Este predio de Carlos Bermúdez, Oeste calle 19 Oeste ya citado - MEDIDAS: Norte y por el Sur 13 metros 60 centímetros, Este 20 metros 80 centímetros, y por el Oeste 19 metros 35 centímetros o sea una superficie de 127 metros cuadrados 46 centímetros. Gra-

vamenés vigentes aparece gravada con Primera Hipoteca y Anticresis constituida por el señor Valentin Zambrano a favor de la Distribuidora Comercial S.A. gravamen que parece inscrito al tomo 442, folio 396 asiento 157 620 de la Sección de Hipoteca y Anticresis del Registro Público.

Que esta finca consiste en lote de terreno y mejoras en él construidas, situado en la esquina formada por la Calle José De Alba hoy calle B y la Calle Garibaldi, hoy Calle 19 Oeste en el Barrio del Chorrillo de esta ciudad.

Servirá de base para el Remate la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (B 5 882 85) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Quinto del Circuito, Rama Civil.

Las posturas se admitirán desde las ocho de la mañana (8 00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 00 p.m.) del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 12 de agosto de 1986.  
Mario E. Fraco A.  
Secretario del Juzgado Quinto del Circuito Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

(L-220759)  
Única Publicación.

## DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ARABIC COMPANY FOR INTERNATIONAL FINANCING-ACIF, S.A. inscrita en el Registro Público a Ficha 066538, Rollo 5343 e Imagen 0181, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de marzo de 1985, así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública 6.527 de 17 de junio de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita

en el Registro Público según Ficha 066538, Rollo 18764, Imagen 0009, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 17 de julio de 1986.  
Panamá, 21 de julio de 1986.

(L-001009)  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No 2.837 del 26 de febrero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 094052, Rollo: 17731, Imagen: 0141, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARAB-JAPANESE INVESTMENTS LIMITED, S.A." Panamá, 8 de julio de 1986.

(L-000325)  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No 9.148 de 7 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1986, a la ficha 130342, Rollo 19229, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de PANAMA, ha sido disuelta la sociedad "SO-CENTEL S.A."

(L-220416)  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada BARAKUDA CORP, inscrita en el Registro Público a Ficha 080671, Rollo 7338 e Imagen 0176, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de junio de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No 7.986 de 7 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 080671, Rollo 18974, Imagen 0010, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 18 de julio de 1986.

Panamá, 22 de julio de 1986.  
(L-217870)  
Única Publicación.

## AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al publico que mediante la Escritura Pública Nº 5.162 del 17 de julio de 1986 de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada FIMMO INVEST-MENSTS S.A.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 043381 Rollo 19189, Imagen 0151, desde el 11 de agosto de 1986

(L-220306)  
Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8.708 de 10 de junio de 1986 de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1986, a la Ficha 115433, Rollo 19131, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "AIR COURIER PLANNING CORPORATION"

(L-220009)  
Unica publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 8849 de 30 de julio de 1986, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de agosto de 1986, a la Ficha 039541 Rollo 19160, Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "DUBLIN INC." Panamá, 21 de agosto de 1986

(L-220503)  
Unica publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 8645 de 24 de julio de 1986, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de agosto de 1986, en la Ficha 175097, Rollo 19153, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "SIXTUS INVESTMENT S.A."

(L-220459)  
Unica publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 8828 de 30 de julio de 1986, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de agosto de 1986, en la Ficha 077554, Rollo 19207, Imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "ASI CORPORATION"

(L-220459)  
Unica publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9188 de 11 de agosto de 1986, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de agosto de 1986, en la Ficha 054669 Rollo 19246, Imagen 0102, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido Disuelta la Sociedad "LIBERTY HOLDINGS, INC."

(L-220459)  
Unica publicación

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 9188 de 11 de agosto de 1986, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de agosto de 1986, en la Ficha 066367, Rollo 19246, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido Disuelta la Sociedad "MARRON OVER SEAS CORPORATION"

(L-220459)  
Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 12.120 de 6 de agosto de 1986, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1986, a la Ficha 069370, Rollo 19229, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LEAH TRADING INC."

(L-220416)  
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con Vista a la Solicitud: 28-07-86 - 76

## CERTIFICA

Que la Sociedad Inter-Garden Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 104073 Rollo: 010171 Imagen: 0075 desde el veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 9606 del 2 de julio de 1986 de la Notaria Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 18934 Imagen: 0055 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 16 de julio de 1986

Panamá treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis a las 11:01 a.m. fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Celia C. de Hernández  
Certificador

(L-218337)  
Unica Publicación

La Dirección General del Registro Público  
con vista a la Solicitud: 01-08-86 - 114

## CERTIFICA

Que la Sociedad HALLMARK HOLDINGS INC. se encuentra registrada en la ficha 077615 Rollo: 006917 Imagen: 0188 desde el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno

Que esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 9749 del 4 de julio de 1986, de la Notaria Primera del Circuito Panamá, según consta al Rollo 18999, Imagen 69 sección de micropelículas (mercantil) de 22 de julio de 1986

Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 11:42 a.m. fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Celia C. de Hernández  
Certificador

(L-218549)  
Unica Publicación

La Dirección General del Registro Público  
con Vista a la Solicitud: 22-07-86 - 14

## CERTIFICA

Que la Sociedad MERICLAY INVESTMENTS AND FINANCE S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 056063 Rollo: 003993 Imagen: 0135 desde el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 9913 del 9 de julio de 1986 de la Notaria Primera del Cto. de Panamá, según consta al rollo: 18973 Imagen: 0015 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de julio de 1986

Panamá veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis a las 11:39 a.m. fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Celia C. DE HERNANDEZ  
Certificador

(L-218226)  
Unica Publicación

La Dirección General del Registro Público  
con vista a la Solicitud: 022-07-86 - 15

## CERTIFICA

Que la Sociedad SHERBORNE INVESTMENTS S.A. se encuentra registrada en la ficha: 072564 Rollo: 006151 Imagen: 0153 desde el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 10052 del 10 de julio de 1986 de la Notaria Primera del Cto. de Panamá, según

consta al Rollo 18972 Imagen: 0023 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de julio de 1986.

Panamá veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis a las 9:34 a.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ  
CERTIFICADOR

(L-218226)

Única Publicación.

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8990 de 4 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de agosto de 1986, en la Ficha 075327, Rollo 19180, Imagen 0094, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PORTLAND PROPERTY, INC."

(L-220368)

Única publicación.

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD.  
29-08-86-108

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad ROBERTO DE GRACIA CONTRATISTA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 118599 Rollo: 011685 Imagen: 0081 desde el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 11913 del 18 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 19298 Imagen: 0132 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de agosto de 1986.

Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:43 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ  
Certificadora

(L-220840)

Única publicación

#### PERSONERIA JURIDICA RESUELTO Nº 121

Panamá, 3 de julio

Mediante apoderado legal ALFREDO AZCARRAGA varón panameño Ejecutiva de Empresas casado, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº

8-97-494, con domicilio en Vía Brasil Nº 17, de esta ciudad, en su condición de Representante Legal de la Fundación PRIDE DE PANAMA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- A. Poder y solicitud.
- B. Acta de Fundación.
- C. Acta de aprobación de estatutos.
- CH. Estatutos aprobados.
- D. Lista de Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos entre otros son: la prevención y erradicación del uso de drogas nocivas, incluyendo el abuso del alcohol; la difusión de programas y tratamientos científicos para afrontar el problema social de la adicción a toxicomania.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la FUNDACION PRIDE DE PANAMA y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil; y 14 de la Ley 33 de 1984.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia;

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Original firmado  
RODOLFO CHIARI DE LEON  
Ministro de Gobierno y Justicia.

Original firmado  
ALICIA A. RIVERA I  
Viceministra de Gobierno y Justicia  
Es fiel copia de su original  
Director Nacional de Depto. Jurídico

#### SUCESIONES:

##### EDICTO Nº 151

En el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA JURADO DE ALEGRE (a e p d), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito Ramo Civil, Panamá, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

#### VISTOS

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARIA JURADO DE ALEGRE.

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicios de terceros y en su condición de hijas de la causante CECILIA ESTHER ALEGRE JURADO y EDISSA ALEGRE DE AN- DRADE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Téngase a la firma forense R and R AROSEMENA Y ASOCIADOS como apoderado especial de las herederas declaradas en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese

EL JUEZ... Licdo. Oswaldo Fernández E

LA SECRETARIA (fdo.) Lia Rivera

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de agosto de 1986, a las cuatro de la tarde

#### EL JUEZ

(fdo.) Licdo. Oswaldo Fernández E

LA SECRETARIA

(fdo.) Lia Rivera

(L-220845)

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO número -147

La Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público

#### HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión de CESAR ENRIQUE OROZCO TEJADA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -1135A Panamá, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

#### VISTOS

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CESAR ENRIQUE OROZCO TEJADA, desde el día 5 de mayo de 1968, fecha en que ocurrió su defunción, que son herederos sin perjuicio de terceros, Norma E. Orozco Walter, en su calidad de hija del causante y CESAR E. MARTINEZ OROZCO, en su calidad de nieto. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la

mismo; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,  
(fdo) Elitza C. de Moreno  
(fdo) Guillermo Morán A. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su publicación.

Panamá, 4 de agosto de 1986.

La Juez  
(fdo) Elitza C. de Moreno.  
(fdo)  
Guillermo Morán A.  
Secretario

(L-220082)

Unica Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 127

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

#### HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS FRANCISCO DIAZ LITTLE, propuesto en este Tribunal por CAROLINA RITTER DE DIAZ, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

#### VISTOS

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, PRIMERO: Que está abierto en juicio de sucesión Intestada de CARLOS FRANCISCO DIAZ LITTLE desde el día 16 de marzo de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; SEGUNDO: Que es su única heredera su esposa señora CAROLINA RITTER DE DIAZ, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las que tengan algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de la que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad. Expítese los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) El Juez, Lcido. Homero Cajar P. (fdo) Fernando Campos M. Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad en un diario de la localidad para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto y comparezcan a estar a derechos

todas las personas que tengan algún interés.

Panamá, 25 de julio de 1986

El Juez,  
Lcido. Homero Cajar P.  
Fernando Campos M.  
Secretario

(L-218644)

Unica Publicación.

## DIVORCIOS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

#### EMPLAZA A:

YOLANDA GRACIELA ORTIZ BARLETTA, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado JOSÉ CECILIO NAVARRO BARSALLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lcido  
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito, Ramo Civil  
La Secretaria  
Lidia A. de Rama (fdo)

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L-220089)

Unica Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 121

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio EMPLAZA:

A SONIA DOLORES VILLAMONTE ORELLANA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LUCIANO ALBERTO MICHINEAU PENGELLY.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente juicio en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente juicio en un lugar visible de la Secretaría del Tribu-

nal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de julio de 1986

El Juez,  
(fdo) Lcido. Homero Cajar P.  
(fdo) Fernando Campos M.  
Secretario

(L-421881)

Unica Publicación.

#### NUMERO 128.

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto EMPLAZA A

GILBERTO WILSON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MARIA ELENA SMITH LAYNE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 8 de julio de 1986

La Juez  
Elitza C. de Moreno  
Guillermo Morán A.  
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original Panamá, 8 de julio de 1986

Guillermo Morán A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

L-220318

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, el público:

#### EMPLAZA A:

BRENDA LEE KNAPP ESCALA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a ha-

cer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado DINO ANTONIO BECCIU SANCHEZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo.  
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS.  
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 28 de octubre de 1985.

LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria.

(L-220770)  
Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancon Area del Canal de Panamá, por este medio:

#### EMPLAZA

A LEOPOLDO HERACLIO FALCON BASTISTA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa NIGMA INES GARCIA PAZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debido

publicación

Panamá, 25 de julio de 1986

La Juez,  
(fdo) Licdo.  
Belindo Rubio de Urriola,  
(fdo)  
Mario E. Franco A  
Secretario

(L220132)  
Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al Publico

#### EMPLAZA A:

La Ausente LUZ MAGDALENA GUERRA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAFAEL VEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

(fdo) Licdo.  
Zoila Rosa Esquivel V  
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas  
Secretaria

(L218653)  
Unica Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público

#### EMPLAZA

Al Ausente MARVIN ANTONIO RUIZ VARGAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LASTENIA CLOUGH DE RUIZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de de la Secretaria del Tribunal hoy 28 de julio de 1986 a partir que las copias del mismo se ponen a dis-

posición de la parte interesada, para su publicación

(fdo) Licdo.  
Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito  
(fdo)  
Lidia A. de Ramas  
Secretaria

(L-220261)  
Unica Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutivo del Tribunal de Jurisdicción Coactiva del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Veraguas, por medio del presente edicto:

#### CITA Y EMPLAZA

A los señores BERNARDO CESAR BREA CLAVEL, varón panameño, mayor de edad, casado, educador, ganadero, portador de la cédula de identidad personal N° 9.71.426, y FRANCISCO JAVIER BREA CLAVEL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ganadero, portador de la cédula de identidad personal N° 9.92.276, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva les sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Veraguas, advirtiéndoles que si no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar publico de la Secretaria del Tribunal, hoy martes cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), copias del mismo se procede a su publicación

#### EL SECRETARIO

EL JUEZ,  
(fdo.) Juan Antonio Gonzalez V  
EL SECRETARIO  
(fdo.) Alcibiades Alcedo Aguilar

La anterior pieza es fiel copia de su original, la consta en el expediente que por Jurisdicción Coactiva, le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Veraguas, a los señores Bernardo Cesar Brea Clavel y Francisco Javier Brea Clavel

Alcibiades Alcedo Aguilar  
El Secretario  
Santiago, 9 de agosto de 1986

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 138**

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio

**EMPLAZA A:**

LUIS ANTONIO RIOS ESPINOSA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (PANAMA) S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ELBA QUIROS DE GUARDIA y otros.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación Panamá, 4 de agosto de 1986.

**EL JUEZ**  
(fdo.) Licda. OSWALDO FERNANDEZ E.  
**LA SECRETARIA**  
(fdo.) LIA RIVERA

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA  
LA SECRETARIA

(L-220328)  
Unica publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 56-86**

El Suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, por este medio.

**EMPLAZA**

A FANNY CONCEPCION DE MURGAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido por el Banco Hipotecario Nacional.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar publico de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada

para su legal publicación.

El Juez Ejecutor,  
Licda.  
JAIME E. SIMONS B.

La Secretaria Ad-Hoc,  
Licda. IRENA BROWN V.

La suscrita Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 13 de enero de 1986.

Licda. IRENA BROWN V.  
Secretaria Ad-Hoc.

**AGRARIOS:**

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
CUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5 CAPIRA

**EDICTO N° 101-DRA-85**

El que Suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al publico.

**HACE SABER**

Que el señor PEDRO ALMENGOR VERGARA PEÑA, vecino del corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador (de la cedula de identidad personal N° 7.42.985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-141-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 20 Has. 7926 95 metros cuadrados, ubicado en Las Cruces, corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino a El Espino y hacia otras fincas.

**SUR:** Terreno de Prospero Rodriguez, zona y terreno de Genaro Ortega.

**ESTE:** Terreno de Maria Rodriguez y camino a El Espino.

**OESTE:** Camino a otras fincas y terreno de Prospero Rodriguez.

Por los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, cinco (5) de agosto de 1985

Agr. LEONOR OSORIO C. I. N° 338-79  
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-40188)  
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
CUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5 CAPIRA

**EDICTO N° 138-84**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Region N° 5 Capira, al publico.

**HACE SABER**

Que la señora NIVIA AURORA SALDANA, vecina del corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-017-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca N° 671 inscrita al Tomo N° 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 3992 77 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Arcelia Amaya y Nivia Aurora Saldana.

**SUR:** Daniel Vargas y servidumbre a otras fincas y a la calle principal.

**ESTE:** Nivia Aurora Saldana y servidumbre hacia la calle principal.

**OESTE:** Arcelia Amaya y Daniel Vargas.

Por los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, copia del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Unido en Capira, a los 18 días del mes de septiembre de 1984.

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

ECHIDA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-Hoc

(L-009064)  
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5- COPIRA

EDICTO Nº 193-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panama, Región Nº 5- Copira, al público.

HACE SABER:

Que la señora DELMIRA GONZALEZ DE ARROCHA Y OTROS, vecina del corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-106-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte, Finca Nº 25793 inscrita al Tomo Nº 663, Folio Nº 52, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 1403 48 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Calle Principal, y cuadro departivo de Cerro Silvestre.

SUR: Terreno de Tranquilino Batista

ESTE: Terreno de Eugenio Gonzalez

OESTE: Camino hacia otras fincas y a Calle Principal.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copira, a los 12 días del mes de diciembre de 1983

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc

(L-009085)  
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 562

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER

Que la señora GLORIA MARITZA MURILLO JARAMILLO, panameña, mayor de edad, soltera ama de casa, residente en Los Guayabitos Nº 1639, portadora de la cedula de identidad personal Nº 5-5-33, en su propio nombre o represen-

tación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2ª Buena Vista con 20.20 mts.

SUR: Predio de Lourdes María Pinto con 19.11 mts.

ESTE: Calle el Gallo Negro con 19.10 mts.

OESTE: Predio de Dionisio Antonio Alvedas con 22.50 mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (400 31 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde:  
(fdo) Prof. BIENVENIDO  
CARDENAS

Jefa del Dpto. de Catastro  
(fdo) Sra. CORALIA  
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefa del Depto. de Catastro  
Municipal

(L-23780)  
Unica Publicación

## EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 47

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO PENAL EMPLAZA A

OSVALDO CASTRO GARRIDO varón panameño, triguero, casado obrero, nació el 21 de noviembre de 1960, hijo de EDITORA RENOVACION, S. A.

Osvaldo Castro y Oris Saavedra, con residencia en Curundú, Barraca II y de consiguiente notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO.  
RAMO PENAL. Panama, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARAQUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA CONTRA OSVALDO CASTRO GARRIDO (a) JUANIER, varón, panameño, triguero, casado, obrero, nació el 21 de noviembre de 1960, hijo de Osvaldo Castro y Oris Saavedra, con residencia en Curundú, Barraca II, como infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y DECRETA SU DETENCION PREVENTIVA

Proveo el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese

(Fdos)

LA JUEZ

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

ROSARIO A. DE JIMENEZ

Secretaria

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato las incluidas en el Artículo 2008 Ibidem

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panama, a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno -1981-

LA JUEZ

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Oficio No. 1958

Rosario A. de Jimenez

Secretaria